



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

ACUERDO N° 770 DE 2023

(20 de febrero)

POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE CALIDAD DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA.

EL CONSEJO SUPERIOR

De la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, reglamentarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades de definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio de la educación superior, en su artículo 55 contempla la autoevaluación institucional como una tarea permanente de las instituciones de educación superior que hace parte del proceso de acreditación;

Que la Ley 1188 de 2008, por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior, establece dentro de su artículo segundo, entre otras, la obligación de acreditar la condición institucional sobre el desarrollo de una cultura de la autoevaluación, que genere un espíritu crítico y constructivo de mejoramiento continuo;

Que el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019, incorporado en el Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación, en su artículo 2.5.3.2.3.1.3., establece que las instituciones deben dar cuenta de políticas institucionales que contribuyan a la gestión institucional y a la académica;

Que el artículo 2.5.3.2.1.2 de la citada norma, señala que el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, promueve en las instituciones de educación superior los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento de su comunidad y sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad;

Que el artículo 2.5.3.2.1.1. de la precitada norma define la calidad como el conjunto



• Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
• Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
• Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
• Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107594-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación
y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – SNIES 2828

Consejo Superior Acuerdo 770 del 20 de febrero de 2023. Pág. 2

de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión;

Que la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA, es una institución de educación superior de carácter privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con connotación académica de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que conforme al literal b) del artículo 38 del Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila, ratificado mediante Resolución No. 21042 del 11 de diciembre de 2014 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, es función del Consejo Superior expedir las normas que, resulten necesarias para el buen funcionamiento de la institución;

Que la Rectoría presentó al Consejo Superior la Política de Calidad, la cual responde a la necesidad de adoptar las estrategias para la búsqueda permanente del mejoramiento continuo del servicio educativo de la institución, que posibilite el aporte de CORHUILA para la transformación social de la región y del país;

Que la Política de Calidad en coherencia con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Educación Nacional, el Proyecto Educativo Institucional – PEI y el Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2024 y el Sistema Integrado de Gestión, establece lineamientos que buscan mejorar los procesos para el aseguramiento interno de la calidad y;

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 20 de febrero de 2023, según consta en el Acta N° 423, al analizar el proyecto de acuerdo presentado, determinó aprobarlo;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior;





CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Consejo Superior Acuerdo 770 del 20 de febrero de 2023. Pág. 3

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Adoptar la Política de Calidad de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, documento que hace parte integral del presente acuerdo.

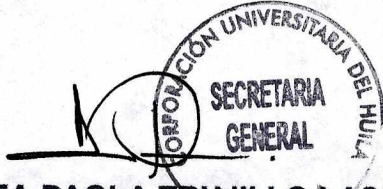
ARTÍCULO 2°: Comunicar el presente acuerdo a toda la comunidad académica.

ARTÍCULO 3°: El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo 620 de 2020.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los 20 días del mes de febrero del año 2023.


JAIRÓ TORO RODRÍGUEZ
Presidente


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General

CORHUILA - CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA

POLÍTICA DE CALIDAD



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

Se autoriza la reproducción total o parcial de la obra para fines educativos siempre y cuando se cite la fuente.

© 2023 CORHUILA

Neiva- Huila, Colombia

Teléfono: (608) 8754220

<http://www.CORHUILA.edu.co>



POLÍTICA DE CALIDAD

Presentación

En el marco de la autonomía que CORHUILA, como institución de educación superior, tiene para su autorregulación, le corresponde elaborar unas políticas que propendan por desarrollar las funciones sustantivas en condiciones de calidad, de acuerdo con su esencia y en procura del propósito superior, de manera que se logren procesos efectivos que conduzcan al mejoramiento continuo de la institución y en esa ruta de la misma sociedad.

Esta política de calidad se conecta con la esencia institucional toda vez que busca contribuir al desarrollo integral de las personas, exige un compromiso serio con ellas y con la manera como se impacta su calidad de vida, su bienestar colectivo y sus expectativas en un ejercicio de responsabilidad social. De otra parte, esta política en articulación con el Propósito Superior de CORHUILA busca generar las condiciones para la acreditación de calidad tanto de programas académicos como institucional.

En esa perspectiva la política se estructura en 7 capítulos. En los antecedentes, se refieren los hechos institucionales recientes que determinan aspectos de calidad y alta calidad; en el marco general, se desarrollan algunas concepciones en los que se fundamenta la política, al igual que el marco jurídico nacional y normativo institucional relacionado. Con base en ello, se determinan los lineamientos de la política de calidad en torno a los compromisos, objetivos y metas, relación entre el modelo de aseguramiento de la calidad del MEN y el SIG, las líneas de acción y sus actores y roles; el último capítulo define las condiciones para el seguimiento y evaluación de esta política.

I. Antecedentes

La institución reformó el Proyecto Educativo Institucional – PEI en el año 2014 y adelantó un proceso de resignificación en el año 2020, el cual se ha declarado como “la hoja de ruta que enmarca toda la labor institucional, con el cual se da respuesta a los retos planteados por las necesidades de los contextos próximos, la globalización educativa, el cambiante entorno internacional, los avances en materia de ciencia, tecnología e innovación, así como a las dinámicas de efectividad y sostenibilidad en las gestiones académica y administrativa, bajo los principios de autonomía, gobernanza, gobernabilidad y participación democrática” (CORHUILA, PEI, 2020, p. 5).

En la misma línea, el Plan de Desarrollo Institucional - PDI, se constituye en la carta de navegación de CORHUILA para un periodo de cinco años, en los cuales la institución aspira, con fundamento en el PEI, a priorizar las acciones de la gestión académica y administrativa mediante el fomento de una cultura del mejoramiento, que permita ofrecer a la comunidad unos servicios educativos de alta calidad, que conlleve, además, a la acreditación de programas académicos e institucional.

Esto resulta estructural para saber que una política de calidad deberá, no solo permitir, sino promover que el accionar institucional se logre bajo los principios antes mencionados. Así, se estaría llegando a la calidad desde la autorregulación como principio universal para las instituciones de educación superior, en el sentido de hacer realidad aquello que la misma institución ha escrito que deberá hacer.

II. Marco general

2.1 Marco conceptual

Concepciones en el contexto de la calidad

En el sector de la educación superior, y particularmente desde el sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior, se ha establecido la calidad como “el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, contruidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión” (Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1075 de 2015, actualizado por el Decreto 1330, 2019, p. 4).

Por su parte, el Consejo Nacional de Educación Superior, a través del modelo de acreditación en alta calidad, ha declarado que la “Alta calidad hace referencia a las características que permiten reconocer un programa académico o una institución y hacer un juicio, en el marco del mejoramiento continuo y de su diversidad, sobre su capacidad de transformación, dada por la proximidad entre el óptimo correspondiente al carácter del programa académico o a la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología de la institución, y el modo en que presta el servicio público de educación, los logros alcanzados y los impactos generados.” (Consejo Nacional de Educación Superior-CESU, Acuerdo 02, 2020, p. 8).

Se identifican puntos de encuentro en las comprensiones que, en el marco de la normatividad, se realizan en torno a la calidad de la educación superior; entre ellas, la caracterización mediante atributos logrados por la comunidad académica y la utilidad para las valoraciones internas y externas de manera que, quien los utilice, puedan tener una percepción diferente, con los mismos insumos como referentes.

Para CORHUILA, hacer realidad estos ideales de calidad en el contexto de su propia esencia institucional, propósito superior y políticas resulta indispensable para que los diferentes grupos encargados de gestionar el proyecto educativo, entre ellos los órganos de gobierno, directivos y demás colaboradores, puedan caminar en la misma ruta bajo el postulado orientador de la calidad.

En tal sentido, como se afirma en los Lineamientos Institucionales para el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad: Cultura del Mejoramiento (CORHUILA, 2021), la calidad para la institución es el conjunto de características y capacidades dinámicas que posee CORHUILA para dar cumplimiento, con criterios de pertinencia, oportunidad, integridad, eficacia y eficiencia, a la normatividad aplicable, al Proyecto Educativo Institucional – PEI y demás fundamentos institucionales, en el marco de una gestión responsable, sustentable y sostenible, con el compromiso de satisfacción de la comunidad académica y de las necesidades del contexto, mediante la adopción de estrategias para el mejoramiento continuo de la gestión académica y administrativa, con un sello distintivo en relación con las otras instituciones de educación superior.¹

1 Pertinencia, correspondencia y conveniencia entre la gestión académica y administrativa institucional; además, entre las necesidades de la región y del país y la oferta académica de CORHUILA. Oportunidad, capacidad de dar respuesta en un espacio y en un tiempo apropiado a las necesidades, requerimientos y condiciones del contexto global. Integridad, consistencia entre los fundamentos institucionales

Lo anterior, lleva a que la institución considere también los siguientes atributos para la calidad de la educación superior en el contexto al que se debe:

- **Cobertura:** aumento sostenido de los servicios que presta la institución y del número de estudiantes que se matriculan en la oferta educativa.
- **Integralidad:** formación de los seres humanos en sus diversas dimensiones.
- **Compromiso ambiental:** contribución de las actividades institucionales al medio ambiente en el marco de la sustentabilidad y sostenibilidad.
- **Bienestar colectivo:** contribución institucional al mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de la comunidad académica institucional y de la región.

Para CORHUILA la alta calidad hace referencia al mejoramiento sostenido frente a los más altos estándares nacionales e internacionales de programas académicos y de la institución, para evidenciar los logros y la capacidad de transformación del servicio educativo que presta, con soporte en el modelo de acreditación del CNA.

La planeación institucional como eje articulador de la calidad

Los objetivos estratégicos, programas y proyectos de CORHUILA tendientes a sostener la calidad y alta calidad en los programas académicos y en la institución se definen en el Plan de Desarrollo Institucional – PDI que, en su conjunto, responde a las necesidades identificadas y priorizadas que le permiten avanzar en la transformación social como principio fundamental para contribuir al cambio en las condiciones de vida d la región y del país.

2.2 Marco jurídico nacional

- Constitución Política de Colombia. (Artículos 68 y 69 de la Autonomía Universitaria).
- Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
- Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación.
- Ley 1188 de 2008. “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”.

y el desarrollo de las funciones sustantivas de CORHUILA. Eficacia, capacidad para cumplir con los objetivos y metas institucionales; y Eficiencia, logro de los objetivos institucionales con el uso racional de los recursos.

- Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación, modificado por el Decreto 1330 de 2019.
- Acuerdo 02 de 2020 del CESU, “Por el cual se actualiza el modelo de acreditación de alta calidad”.

2.3 Marco institucional

Estatuto General de La Corporación Universitaria del Huila – Corhuila, aprobado mediante resolución 21042 de 2014 del MEN.

Proyecto Educativo Institucional – PEI (Acuerdo 617 de 2020).

Plan de Desarrollo institucional (Acuerdo 601 de 2020).

III. Compromisos

En el espíritu de lo previsto por el Consejo Nacional de Acreditación, en su Guía 03, la institución asume los siguientes compromisos:

Dirección y disposición de recursos: planificación y asignación del talento humano y de los recursos técnicos, tecnológicos, físicos y financieros requeridos para cada proceso con fines de mejoramiento continuo.

Clima de confianza: promoción de un ambiente de seguridad para el desarrollo de los procesos, que tendrá como fundamento la claridad en todas las acciones, en procura de asegurar que la información se empleará con fines específicos y salvaguardando los datos sensibles, de conformidad con la Política de tratamiento de información y datos personales de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA.

Organización: las acciones hacia el mejoramiento continuo, en el marco de la gestión académica y administrativa, deberán ser asumidas por cada unidad de conformidad con el manual de funciones de la institución y desarrolladas en correspondencia con las políticas, lineamientos, directrices y/o procedimientos institucionales; todas ellas, coordinadas por la alta dirección quien, a su vez, será asesorada por el Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad.

Formación: la institución establece procesos de capacitación para los miembros de la comunidad académica involucrados en los procesos que se adelanten con fines de mejoramiento.

Articulación con la planeación institucional: los planes de mejoramiento, resultado

de las autoevaluaciones institucionales y de programas académicos se incorporarán en la planeación institucional para gestionar lo respectivo con la asignación de recursos correspondientes.

Calidad de la información: desde el nivel de los programas académicos y de la institución se asume el compromiso de disponer información suficiente, confiable, válida, oportuna y pertinente que permita emitir los juicios de calidad correspondientes, teniendo como referentes los óptimos definidos por CORHUILA.

Participación de los grupos de interés: en los procesos que se adelanten con fines de mejoramiento continuo con alcance en los programas académicos o en la institución se asegurará la participación de los grupos de interés, según corresponda.

IV. Objetivos y Metas

Objetivo General:

Establecer una política de calidad mediante la adopción de estrategias para la búsqueda permanente del mejoramiento continuo del servicio educativo de la institución, que posibilite el aporte de CORHUILA para la transformación social de la región y del país.

A continuación, se definen los objetivos específicos y las metas que se contemplan:

Tabla 1 Objetivos específicos y lineamientos para la Política de Calidad

Objetivos específicos	Lineamientos para las metas
1. Fomentar la cultura del mejoramiento institucional mediante la implementación de normas y acciones que motiven el compromiso de los actores de la comunidad académica con la calidad y la alta calidad.	Comunidad académica comprometida con la calidad y la alta calidad institucional y de los programas académicos. Sostenimiento de las certificaciones de calidad con normas internacionales.
2. Definir la implementación de un sistema interno de aseguramiento de la calidad que mantenga el mejoramiento continuo de la institución y de los programas académicos.	Sistema interno de aseguramiento de la calidad en implementación
3. Guiar las acciones de mejoramiento que promueven la actualización permanente de las prácticas, políticas y normatividad institucional, como mecanismo de autorregulación en el marco de la autonomía universitaria.	Planes de mejoramiento ejecutados como resultado de procesos de autoevaluación

Fuente: Vicerrectoría académica

V. Relación entre el modelo de aseguramiento de la calidad del MEN y el SIG

La calidad y la alta calidad requieren ser gestionadas también al más alto nivel, de modo que la aplicación del modelo de aseguramiento de la calidad que propone el Ministerio de Educación Nacional para la educación superior y que la institución implementa a través de su Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad puede ser gestionado a través de un sistema de gestión de la calidad o de un sistema único que esté diseñado para gestionar varios aspectos de la institución sobre la base de normas nacionales e internacionales, esto es, un sistema integrado de gestión.

El Sistema Integrado de Gestión de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, desde sus objetivos de calidad apoya efectivamente el sostenimiento del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad porque facilita el cumplimiento a cabalidad de los requisitos legales aplicables, ayuda a alcanzar y a superar las expectativas de la comunidad académica de la institución y de los programas y de las partes interesadas, disminuye los riesgos para todos los actores de la comunidad académica y demás partes interesadas internas, propende por mejorar las condiciones de estudio y trabajo de los actores institucionales, incentiva la participación de la totalidad de la comunidad académica, apoya la sostenibilidad y la sustentabilidad institucional y, en general, coadyuva en la mejora de los procesos, los optimiza y los controla, de forma que todo ello contribuye al mejoramiento institucional y de los programas académicos.

VI. Implementación

Esta política se articula con el plan de desarrollo y con el marco teleológico institucional. En tal sentido, la calidad se incorpora como un principio de comportamiento institucional y un valor agregado que se debe impregnar en cada uno de los procesos, de los planes, de los proyectos, de las estrategias y de los procedimientos que adelante la institución y con todos los grupos de interés. Para lograrlo, la institución expresa la intención de requerir que los actores encargados de velar por el liderazgo y la gestión institucional apropien e implementen esta política y los lineamientos que de ella se desprendan.

En consecuencia, la política de calidad logrará conectarse directamente con los demás procesos de la institución mediante las líneas de acción que se definen con el propósito de orientar su implementación.

6.1 Líneas de acción

CORHUILA establece las siguientes líneas de acción que determinan la realización de la Política de Calidad en el contexto institucional:

Línea de acción para el objetivo específico 1: Cultura del mejoramiento. Surge por la necesidad institucional de continuar fomentando una cultura organizacional orientada al fortalecimiento del compromiso de la comunidad académica con la gestión de cambios que impulsen el mejoramiento continuo.

Lineamientos de política para fomentar la Cultura del mejoramiento:

- Se deben ejecutar acciones de sensibilización, divulgación y capacitación con la participación de los diferentes actores de la comunidad académica, en función del compromiso con el mejoramiento continuo orientado hacia la calidad.
- Las acciones deben ser lideradas por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad o la que haga sus veces, de acuerdo con la planeación y directrices definidas por la Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad.
- Se deben presentar informes ante el Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad sobre los avances y resultados de las acciones de sensibilización, divulgación y capacitación desarrolladas en el marco de esta estrategia.
- El Sistema Integrado de Gestión aportará herramientas técnicas y acompañamiento para la gestión de las oportunidades de mejora consignadas en los planes de mejoramiento.

Línea de acción para el objetivo específico 2: Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad - SIACorhuila. Por la naturaleza de institución de educación superior se debe contar con un Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad que articule los diferentes procesos institucionales, acorde con el funcionamiento de Corhuila y en atención a los referentes de aseguramiento que se derivan de las normas y lineamientos que emiten los diferentes órganos de educación superior del país.

Lineamientos de política para el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad:

- El Consejo Académico debe definir y mantener actualizado el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, en procura favorecer una estructura y un funcionamiento institucional y de programas que tiendan a la excelencia mediante el mejoramiento continuo.

- Se debe constituir y reglamentar el funcionamiento del Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad como el responsable de asesorar a la alta dirección para el aseguramiento de la calidad.
- Este SIACorhuila debe integrar los componentes de planeación estratégica, funciones sustantivas, sistemas de información y de gestión de la calidad, procesos de mejoramiento continuo y la participación de los actores de la comunidad académica y grupos de interés.
- El SIACorhuila debe contemplar los mecanismos que la institución tiene para el seguimiento sistemático del cumplimiento de las funciones sustantivas, el análisis de las condiciones de calidad en las cuales se desarrollan y las medidas para el mejoramiento continuo.
- Entre estos, se deben evidenciar los mecanismos que permitan la sistematización, gestión y uso de la información para desarrollar medidas de mejoramiento para, entre otros propósitos de calidad, facilitar que la institución rinda cuentas ante la comunidad, la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que presta.
- El SIACorhuila debe prever los momentos de planeación, implementación, seguimiento, evaluación y mejoramiento de las labores académicas, formativas, de docencia, culturales, científicas y de extensión, y el desempeño de los estudiantes, egresados, profesores y demás integrantes de la comunidad.

Línea de acción para el objetivo específico 3: Autoevaluación para el mejoramiento continuo. Responde a la necesidad de continuar implementando un ejercicio de autoevaluación permanente, participativo y sistemático con fines de mejoramiento continuo, mediante el cual CORHUILA reflexiona sobre sí misma y sobre los programas académicos que ofrece, como mecanismo para valorar el desarrollo de sus funciones sustantivas, en aras de cumplir con la calidad en el servicio educativo y avanzar hacia procesos de alta calidad.

Lineamientos de política para la autoevaluación:

- El Consejo Académico debe definir metodología para la autoevaluación, en procura de identificar e implementar acciones para el mejoramiento continuo.
- Las acciones para la autoevaluación deben ser lideradas por la unidad de Aseguramiento de la Calidad o la que haga sus veces, con la participación de la comunidad académica.
- Se debe recopilar y analizar información de los procesos, procedimientos y acciones implementadas, según sean requeridas para la autoevaluación institucional y de acuerdo con la metodología para la autoevaluación vigente en la corporación, las políticas institucionales y las necesidades del contexto de la educación superior.

- A partir de los resultados analizados y de las oportunidades de mejora identificadas, se elaboran los planes de mejoramiento en los cuales se definen actividades estratégicas para el aseguramiento de la calidad de los procesos institucionales y de los programas académicos.
- Los planes de mejoramiento deben contemplar la destinación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, con criterios de suficiencia, eficacia, eficiencia y sustentabilidad.
- Se deben presentar los resultados institucionales de la autoevaluación ante el Comité de Currículo, el Consejo Académico y el Consejo Superior.
- Se deben socializar los resultados de la autoevaluación a los actores de la comunidad académica involucrados, de acuerdo con su pertinencia.

6.2 Actores y roles

Lo anterior implica que la institución considera la articulación de las siguientes unidades orgánicas de manera que permita un mismo concepto y estilo de calidad en el quehacer de las funciones sustantivas:

Tabla 2 Articulación institucional para la implementación de la Política de Calidad

Unidad	Procesos institucionales a cargo	Mecanismos para orientar la apropiación de la política	Actores relacionados
Consejo Superior	Adoptar el Proyecto Educativo Institucional y aprobar las políticas institucionales.	Estudia la política, la aprueba y evalúa su implementación.	Rectoría
Rectoría	Liderar el desarrollo de la esencia institucional y el logro del propósito superior mediante la gestión de la institución en la región y en el país.	Conoce la política, establece indicadores para su gestión y asegura su implementación.	Vicerrectoría Académica Vicerrectoría Administrativa y Financiera Secretaría General Dirección de Planeación
Consejo Académico	Aconsejar al Rector sobre buenas prácticas para desarrollar las funciones sustantivas en condiciones de alta calidad con la orientación de la política.	Estudia la política, la propone al Consejo Superior por intermedio del rector y promueve su implementación.	Rector Vicerrectoría Académica
Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad	Asesorar a la alta dirección para el aseguramiento de la calidad en el marco del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.	Estudia la política y la propone al Consejo Académico por intermedio de la Vicerrectoría Académica.	Rector, Vicerrectoría Académica Dirección de Aseguramiento de la Calidad
Vicerrectoría Académica	Liderar los procesos misionales en articulación con el plan de desarrollo institucional y la normatividad vigente.	Promueve la implementación, seguimiento y actualización de la política, en articulación con las diferentes unidades orgánicas.	Dirección de Aseguramiento de la Calidad Dirección de Currículo Decanaturas Direcciones de programa

Vicerrectoría Administrativa y Financiera	Liderar las actividades administrativas y financieras requeridas para el cumplimiento del plan de desarrollo institucional.	Asegura los procesos administrativos y los recursos de funcionamiento para la implementación de la política. Dirige los procesos relacionados con las certificaciones de calidad.	Dirección de planeación Sistemas Integrados de Gestión
Secretaría General	Brindar soporte técnico normativo y asesoría jurídica a las diversas dependencias de la institución.	Divulga la política.	Rector
Dirección de Planeación	Dirigir el proceso de planeación institucional, promover la apropiación de la política en todos los escenarios donde se deba desarrollar y hacer seguimiento al Plan de Desarrollo Institucional.	Realiza seguimiento a los indicadores establecidos para la gestión de la política y asegura recursos de inversión para su implementación.	Rector
Comité de Currículo	Asesorar a las facultades y programas académicos en materia de planeación, desarrollo, seguimiento, evaluación y mejoramiento curricular.	Analizar los resultados de los procesos de autoevaluación institucional en relación con los aspectos curriculares y proponer alternativas de mejora.	Vicerrectoría Académica Dirección de Currículo Decanaturas Direcciones de programa
Dirección de Currículo	Dirigir la implementación de los procesos pedagógicos, curriculares y metodológicos en la institución.	Apoya la implementación del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad	Vicerrectoría Académica Dirección de Aseguramiento de la Calidad Decanaturas Direcciones de programa
Dirección de Aseguramiento de la Calidad	Dirigir los procesos de aseguramiento de la calidad relacionados con los registros calificados y acreditación de alta calidad en la Institución.	Lidera, planifica, apoya y realiza seguimiento a los procesos de calidad.	Vicerrectoría Académica Dirección de Currículo Decanaturas Direcciones de programa
Decanatura	Dirigir el desarrollo de los programas académicos adscritos a la facultad.	Asegurar la implementación de la política en el desarrollo académico de los programas adscritos a la facultad.	Vicerrectoría Académica Dirección de Currículo Dirección de Aseguramiento de la Calidad
Direcciones de Programa	Dirigir el proceso de formación, investigación y actividad docente en el programa a cargo.	Asegurar la implementación de la política en el desarrollo académico del programa a cargo.	Vicerrectoría Académica Dirección de Currículo Decanaturas Dirección de Aseguramiento de la Calidad
Coordinación Aseguramiento de la Calidad	Coordinar la implementación y mejora permanente del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad – SIACorhuila.	Lidera, planifica, apoya y realiza seguimiento a la implementación del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad – SIACorhuila.	Vicerrectoría Académica Dirección de Aseguramiento de la Calidad Jefe del Sistema Integrado de Gestión
Jefe del Sistema Integrado de Gestión – SIG.	Apoyar a las unidades académicas y administrativas para el aseguramiento de los resultados esperados frente a la planeación estratégica y articulación de procesos.	Lidera la implementación del SIG en articulación con el SIACorhuila.	Vicerrectoría Administrativa y Financiera Coordinación Aseguramiento de la Calidad Coordinación del Sistema de Gestión de Calidad Coordinación del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo.

VII. Seguimiento y evaluación

La revisión y actualización de esta política se llevará a cabo con cada vigencia de Plan de Desarrollo Institucional por el Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad y a partir de los resultados de autoevaluación que se desarrollen en el periodo correspondiente.

Los lineamientos para definir los indicadores que deben fundamentar el seguimiento y evaluación de la política de calidad se presentan en coherencia con los objetivos específicos, los lineamientos para las metas, las líneas de acción y demás aspectos definidos en cada una de ellas.

Tabla 3 Lineamientos para el seguimiento y evaluación

Líneas de acción	Objetivo específico	Lineamientos para indicadores
Cultura del mejoramiento	Fomentar la cultura del mejoramiento institucional mediante la implementación de acciones que motiven el compromiso de los actores de la comunidad académica con la calidad.	Acciones implementadas para motivar el compromiso de la comunidad académica con la calidad
Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad - SIACorhuila	Implementar un sistema interno de aseguramiento de la calidad que propenda por la calidad en el desempeño de los estudiantes, egresados, profesores y demás integrantes de la comunidad en el marco de las labores académicas, formativas, de docencia, culturales, científicas y de extensión.	Implementación del SIACorhuila Desempeño de los estudiantes.
Autoevaluación	Ejecutar las acciones de mejoramiento que promueven la actualización permanente de las prácticas, políticas y normatividad institucional, como mecanismo de autorregulación en el marco de la autonomía universitaria.	Implementación del proceso de autoevaluación Oportunidades de mejora identificadas para la gestión académica y administrativa Formulación de planes de mejoramiento

Bibliografía

- CESU (2020). Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior. Recuperado de: https://www.mineduacion.gov.co/1759/articles-399567_recurso_1.pdf.
- CORHUILA. (2014). Estatuto General – Resolución 21042 de 2014 emitida por el Ministerio de Educación Nacional.
- CORHUILA. (2020). Proyecto Educativo Institucional – PEI.
- CORHUILA. (2020). Plan de Desarrollo Institucional (Acuerdo 601 del 15 de mayo de 2020).
- Ministerio de Educación Nacional. (2015). Decreto 1075 de 2015.

2. CS - 2042 - Comunicación de una decisión Consejo Superior (Acta 423 del 20 de febrero de 2023) Remisión Acuerdo 770 de 2023.

1 mensaje

Secretaría General <secretariageneral@corhuila.edu.co>
Para: Comunidad Corhuila <comunidad@corhuila.edu.co>

30 de marzo de 2023, 8:11

CONSEJO SUPERIOR

2. CS - 2042

Neiva, 30 de marzo de 2023

Señores
COMUNIDAD CORHUILA
ESTUDIANTES
PROFESORES
ADMINISTRATIVOS
Corporación Universitaria del Huila
CORHUILA

Asunto: Comunicación de una decisión Consejo Superior (Acta 423 del 20 de febrero de 2023) Remisión Acuerdo 770 de 2023.

Atento saludo:

Comedidamente me permito comunicarles que en sesión ordinaria del Consejo Superior de fecha 20 de febrero de 2023, contenida en acta 423, mediante Acuerdo 770 de 2023, se adopta *la Política de Calidad de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA*.

En consideración con lo anterior, se envía adjunto el citado documento para su conocimiento y amplia divulgación.

Atentamente,



Andrea Paola Trujillo Lasso
Secretaria General
secretariageneral@corhuila.edu.co
PBX: (57) 8754220 ext. 123 -137
www.corhuila.edu.co

"El 11% de la tala de árboles en el mundo se utiliza para la producción del papel; antes de imprimir este correo, piensa bien si es necesario hacerlo".

 **ACUERDO N° 770 DEL 2023 - POLÍTICA DE CALIDAD_1.PDF**
9766K